

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO PIDM



ORDEN DEL DÍA



1. Apertura Ing. Sandra Parada Asesora Gestión Corporativa
2. Estructura y lineamientos dime tu plan Arq. Mauricio Carvajal Subdirector SPI
3. Aporte del AMB a dime tu plan en el periodo 2016 – 2019:
 - 3.1. Desde la Subdirección de Planeación e Infraestructura Arq. Mauricio Carvajal
 - 3.2. Desde la Subdirección de Transporte Ing. Maritza Niño
 - 3.3. Desde la Subdirección Ambiental Ing. Guillermo Cardoso
4. Mesa de trabajo para definir plan de trabajo conjunto con los municipios para formulación de los planes de desarrollo municipal en cuanto a lineamientos metropolitanos.

Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

El Área Metropolitana de Bucaramanga fue constituida mediante Ordenanza 020 el 15 de Diciembre de 1981 por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón. En el año de 1984, la Asamblea de Santander expidió la ordenanza N°. 048 por lo cual se autoriza al Gobernador para formalizar la anexión del municipio de Piedecuesta al Área Metropolitana de Bucaramanga. Es así como el 2 de marzo de 1985 el Dr. Álvaro Cala Hederich expide el Decreto 0332 y se integra el municipio de Piedecuesta al Área Metropolitana de Bucaramanga.

Nuestro territorio cuenta entonces con una extensión de 116.585 hectáreas y alberga una población de más de 1.130.000 habitantes según la proyección del censo poblacional realizado por el DANE en 2005. Sin embargo, se espera que el nuevo censo registre una población mayor, a juzgar por el gran crecimiento urbano que han tenido los municipios y la dinámica socioeconómica registrada en los últimos lustros.



Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas - Ley 1625 de 2013

FUNCIÓN DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS:

b) Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a las que deben acogerse los municipios que la conforman al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos.



Es un marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada.

Constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos.

PRINCIPIOS

- Acción basada en la planeación
- Integración metropolitana
- Gobernanza metropolitana
- Desarrollo humano
- Equidad

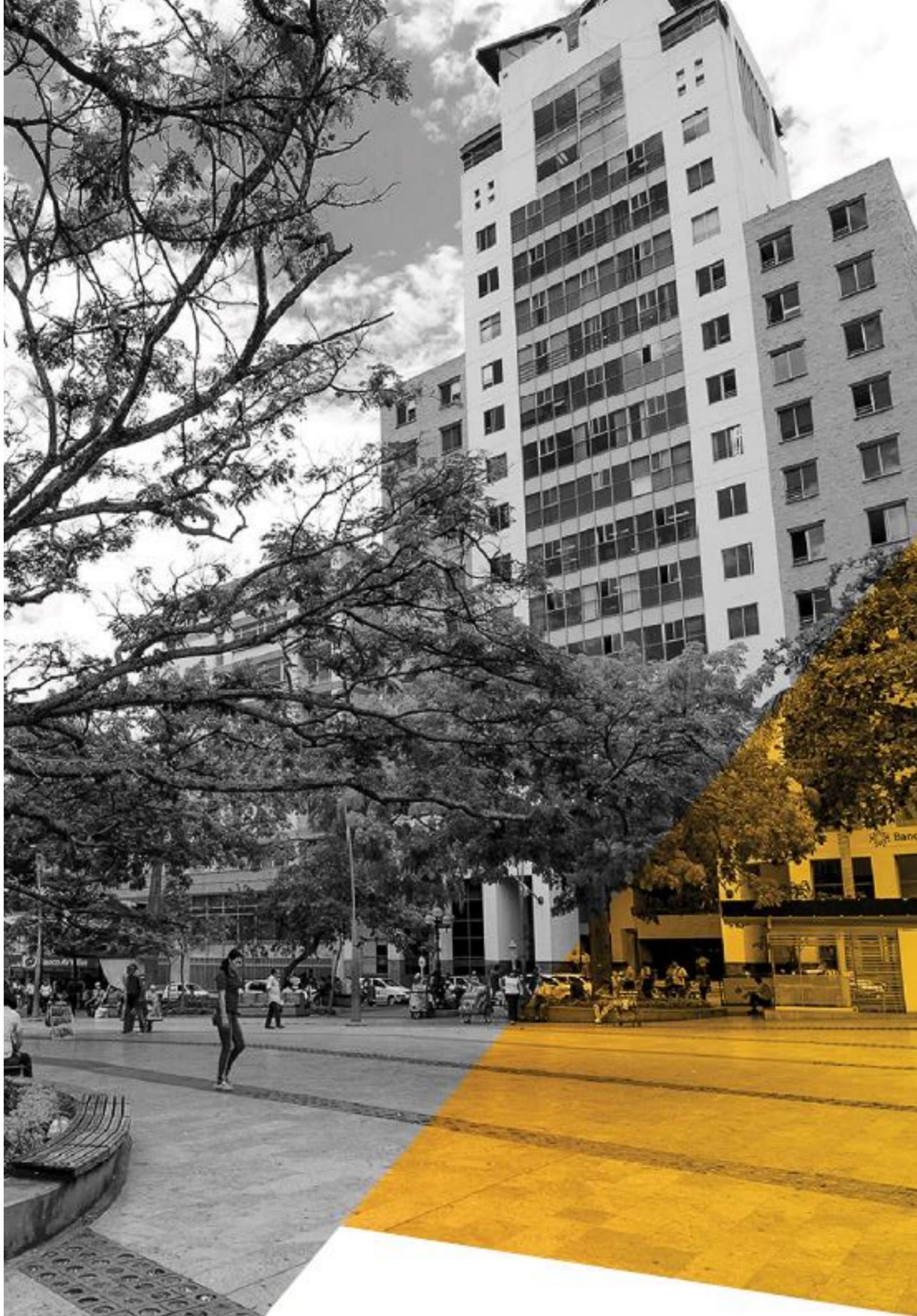


VISIÓN



En el 2026 el Área Metropolitana de Bucaramanga se consolidará como un territorio **próspero** que ha logrado su **desarrollo territorial** desde un enfoque multidimensional, superando los límites del desarrollo puramente económico, al garantizar altos niveles de **equidad, inclusión social y calidad de vida para sus habitantes.**





✓ FECHA DE ADOPCIÓN:

17 de diciembre de 2015

✓ FECHA DE INICIO DE IMPLEMENTACIÓN:

1 de enero de 2016

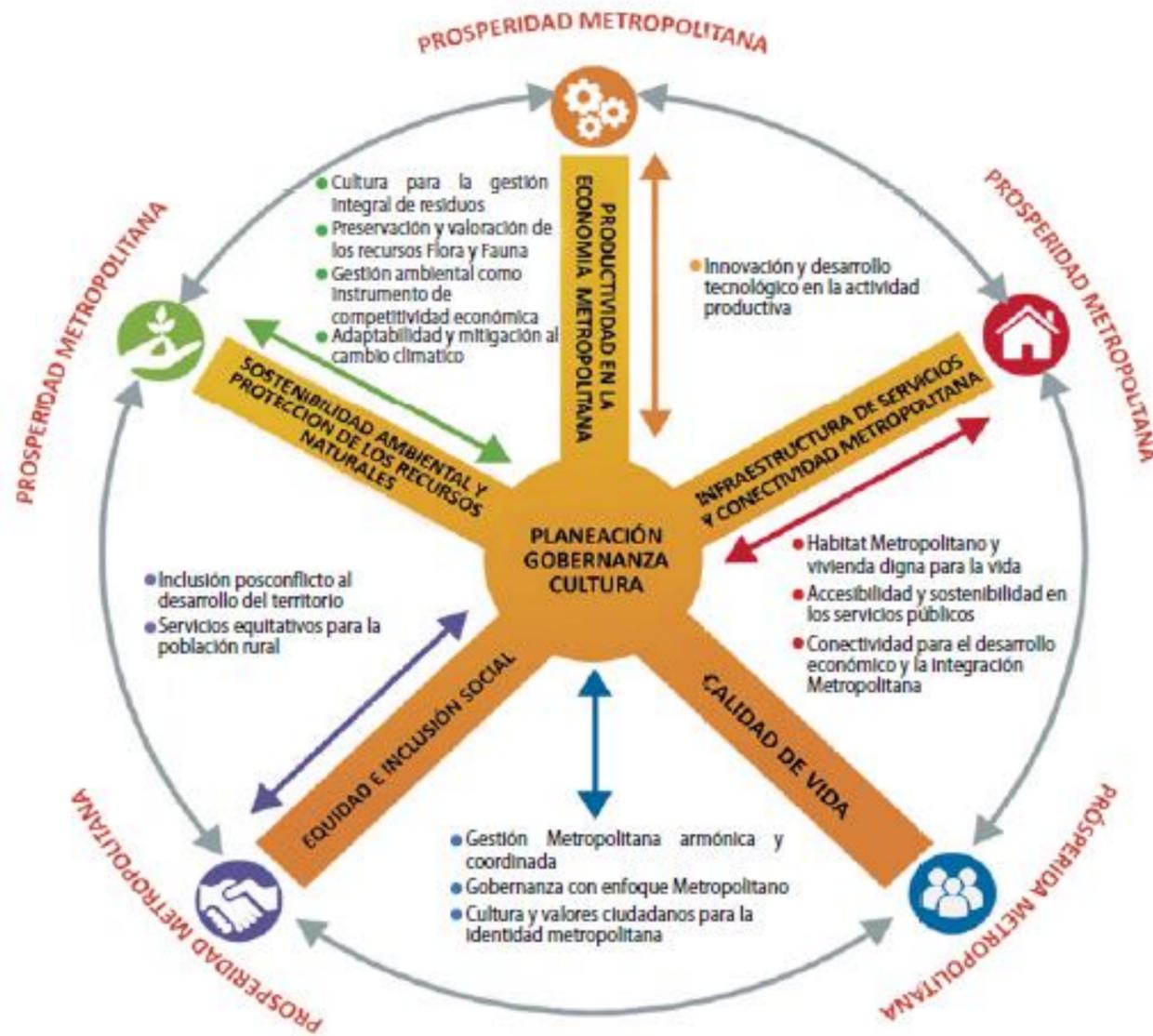
✓ VIGENCIA DEL PIDM:

2016 – 2026

✓ ACTORES DEL PIDM:

Municipio de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, AMB, y demás entidades públicas y actores privados del AMB

OBJETIVO



Este plan integral de desarrollo Metropolitano se enfoca en el concepto de la PROSPERIDAD METROPOLITANA, como un sistema que gravita sobre un centro, con una estrecha relación equitativa de cada uno de sus componentes.

El Área Metropolitana de Bucaramanga busca privilegiar el desarrollo humano, la innovación, la formalidad, la protección y el uso sostenible de los recursos naturales, mediante el esfuerzo colaborativo de los distintos sectores sociales con el Estado, garantizando la oferta necesaria de bienes y servicios públicos y el desarrollo de políticas y acciones tendientes a un acceso equitativo de los beneficios del desarrollo y la seguridad socioeconómica general e individual.



**ESTRUCTURA DEL COMPONENTE
ESTRATÉGICO DEL DOCUMENTO:**
5 COMPONENTES
13 LÍNEAS ESTRATÉGICAS
45 PROGRAMAS
236 METAS

H
E
C
H
O
S

M
E
T
R
O
P
O
L
I
T
A
N
O
S

1. PLANEACIÓN, GOBERNANZA Y CULTURA

- Gestión metropolitana armónica y coordinada
- Gobernanza
- Cultura y valores ciudadanos

2. PRODUCTIVIDAD DE ALTO NIVEL EN LA ECONOMÍA

- Innovación y desarrollo tecnológico

3. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD

- Hábitat y vivienda digna
- Accesibilidad y sostenibilidad en servicios públicos
- Conectividad

4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

- Gestión integral de los residuos
- Preservación y valoración de los recursos de flora y fauna
- Gestión ambiental para la competitividad
- Adaptación y mitigación del cambio climático

5. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

- Servicios equitativos para la población
- Inclusión del posconflicto al desarrollo territorial

Acuerdo 033 de 2015



HECHOS METROPOLITANOS Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN.

ARTÍCULO 10. HECHOS METROPOLITANOS. Para los efectos de la presente ley, constituyen hechos metropolitanos aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana.



**COMPONENTES,
LÍNEAS
ESTRATÉGICAS Y
PROGRAMAS
PLANTEADOS
POR PIDM**



LE1 GESTIÓN METROPOLITANA ARMÓNICA Y COORDINADA

- CONSOLIDACIÓN DE LA VISIÓN Y LA ACCIÓN METROPOLITANA.
- IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO ESTRATÉGICO DEL TERRITORIO – PEMOT.
- FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO.

LE1: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

LE2 Gobernanza con enfoque metropolitano

- PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN CONJUNTA.
- APOYO A LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS.
- APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOB EN LÍNEA EN LOS MUNICIPIOS.
- FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS, GESTIÓN Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS.

LE2: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

LE3 CULTURA Y VALORES CIUDADANOS PARA LA IDENTIDAD METROPOLITANA

- CIUDADANÍA ACTIVA METROPOLITANA.
- CULTURARTE METROPOLITANO.
- CULTURA DE LA FORMALIDAD METROPOLITANA.
- FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO EN EL AMB.
- CONSOLIDANDO LA MARCA Y LA ENTIDAD METROPOLITANA.

LE3: SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL Y SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

LE4 INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

- DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALTO NIVEL.
- EMPRENDIMIENTO Y MODERNIZACIÓN MICROEMPRESARIAL METROPOLITANA.
- INNOTROPOLI 2024.

LE4: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN



LE5 HÁBITAT METROPOLITANO Y VIVIENDA DIGNA PARA LA VIDA

- CIUDAD METROPOLITANA COMPACTA, PRODUCTIVA Y EFICIENTE.
- DOTACIONES PUBLICAS EQUILIBRADAS PARA GARANTIZAR LA HABITABILIDAD METROPOLITANA.
- ESPACIOS VERDES LIBRES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL URBANA.

LE6 ACCESIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- SERVICIOS METROPOLITANOS EFICIENTES Y ACCESIBLES.
- INCLUSIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS AL CICLO PRODUCTIVO LOCAL.
- ABASTECIMIENTO EFECTIVO Y SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO.
- SANEAMIENTO HÍDRICO METROPOLITANO.
- TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

LE7 CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INTEGRACIÓN METROPOLITANA

- TERRITORIO METROPOLITANO CONECTADO Y COMPETITIVO.
- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EFICIENTE Y CONFIABLE.
- VÍAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA.

LE5: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL

LE6: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SUBDIRECCION AMBIENTAL

LE7: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

LE8 CULTURA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

- REDUCCIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL ORIGEN: EL MEJOR DESECHO EL QUE NO SE PRODUCE.
- INTEGRACIÓN DE LOS PGIRS MUNICIPALES HACIA EL PGIRS METROPOLITANO.
- OPERACIÓN SEPRE.
- GESTIÓN METROPOLITANA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN , POSCONSUMO Y ESCOMBROS.

LE9 PRESERVACIÓN Y VALORES DE LOS RECURSOS FLORA Y FAUNA

- DESTINO PARQUES METROPOLITANOS.
- GESTIÓN INTEGRAL Y EFECTIVA DE LA FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA.
- MÁS VERDE PARA EL ÁREA URBANA.
- GESTIÓN METROPOLITANA DE ÁREAS PROTEGIDAS.

LE10 GESTIÓN AMBIENTAL COMO INSTRUMENTO DE COMPETITIVIDAD ECONÓMICA

- EMPRESARIOS METROPOLITANOS AMBIENTALES RESPONSABLES.
- AIRE LIMPIO METROPOLITANO.

LE11 adaptación y mitigación al cambio climático

- REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- ÁREA CARBONO CERO.

LE8, LE9, LE 10 Y LE 11:
SUBDIRECTOR AMBIENTAL

LE12 INCLUSIÓN DEL POSCONFLICTO AL DESARROLLO TERRITORIAL

- APOYO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE ACTORES DE CONFLICTO.
- GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA POBLACIÓN DESMOVILIZADA.

LE13 SERVICIOS EQUITATIVOS PARA LA POBLACIÓN RURAL

- SEGURIDAD ALIMENTARIA METROPOLITANA.
- SALUD RURAL METROPOLITANA.
- EDUCACIÓN RURAL METROPOLITANA.
- SANEAMIENTO BÁSICO RURAL.
- MOVILIDAD RURAL METROPOLITANA.

LE12 Y 13: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SUBDIRECTOR AMBIENTAL





- ✓ En vista a lo anterior y manteniendo el nivel jerárquico de las normativas urbanas en el AMB, los Planes de Desarrollo de cada municipio deben aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral del Desarrollo Metropolitano “Dime tu plan 2016-2026”
- ✓ La junta metropolitana debe armonizar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT).